

SANTA FE, 13 de diciembre de 2023

VISTO que la Universidad Nacional del Litoral desarrollará actividades administrativas, académicas, culturales y deportivas durante el mes de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el funcionamiento de servicios imprescindibles para el desarrollo de las actividades previstas, en particular, las referidas al cierre del ejercicio anual, liquidaciones de haberes y procedimientos de compras y contrataciones en trámite entre otros;

Que, a su vez, el Artículo 84° del Decreto Nacional N° 366/06 dispone que la licencia anual ordinaria del personal no docente debe ser otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente;

POR ELLO, en virtud de lo prescripto en el Artículo 41° inciso n) del Estatuto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el mes de enero de 2024 será considerado de receso académico-administrativo anual en el ámbito de Rectorado e Institutos de su dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Las dependencias de carácter Técnico o de Gestión que desarrollen tareas durante el mes de enero de 2024 deberán coordinar sus actividades con la Secretaría General y la Dirección de Obras y Servicios Centralizados.

ARTÍCULO 3°.- El receso dispuesto se extiende a los becarios, con excepción de aquellos que se desempeñen en las áreas afectadas a las actividades aludidas en el artículo precedente y resulten convocados por sus responsables.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza a la Dirección de Mesa de Entradas a mantener sin movimiento los expedientes obrantes en "reservado" durante los meses de enero y febrero de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Suspender los plazos administrativos durante el mes de receso.

ARTÍCULO 6°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo anterior, desde el 2 y hasta el 5 de enero de 2024, inclusive, a los procedimientos de compras y contrataciones en trámite.

ARTÍCULO 7°.- Invitar a las Unidades Académicas a disponer receso en forma coincidente con el establecido en la presente.

ARTÍCULO 8°.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y pase a las similares Generales de Administración y de Personal y Haberes a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **6768**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1186869-23_6768 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.